SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716\08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2 de la Disposición N° 70[illegible]09 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación [illegible]cibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor de[illegible]ulo, no podrá ser aducida por la Autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Atención al cliente

0810-555-2252 (o al 54 9 11 4858-9181 desde el exterior)

11 4857-7777

Los seguros son emitidos por Caja de Seguros S.A. Fitz Roy 957, C1414CHI, Tel.: (011)4857-8118

Jorge Mignone
Gerente General

CERO CINCO SIETE DOS UNO UNO NUEVE

Tarjeta de Seguro

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

- Tomador : LON MARCELO ANDRES
- Coasegurado :
- N° de póliza: 4560-0071992
- Inicio de vigencia del seguro: 07-08-2026
- Vehículo asegurado: SOLA Y BRUSA ACOPLADO 3/4 EJES BARANDAS VOLCABLES
- Marca y tipo: ACOPLADO
- Modelo: 2011
- Renovación: MENSUAL
- Uso: OFICIAL / COMERCIAL
- Dominio: JVH605
- Carrocería: 8C9A0933AB1003027
- Motor : 000000
- Forma de Cobro: Débito Automático

Auxilio Mecánico::0800-333-6524

Validez de la tarjeta de seguro hasta el: 07-02-2027